

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SETENTA Y DOS CIVIL MUNICIPAL
CONVERTIDO TRANSITORIAMENTE EN EL JUZGADO 54 DE PEQUEÑAS
CAUSAS ACUERDO 11-127/18

BOGOTÁ D.C. 08 JUL 2020

Proceso: Restitución de bien inmueble 2020-00359

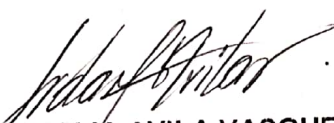
Como la demanda de restitución de bien mueble promovida cumple los requisitos previstos en los artículos 82 y 385 del C. G. del P., el Juzgado DISPONE:

ADMITIR la demanda de RESTITUCIÓN del BIEN INMUEBLE propuesta por **NORMA CRISTINA CAICEDO GUERRERO** en contra **DAVID FERNANDO RAMIREZ PEDRERO, JAIRO HERNANDEZ SIERRA Y JANETH ASTRID SOLIS MELGAREJO** a la que se le dará el trámite de proceso VERBAL SUMARIA.

NOTIFÍQUESE a la parte demandada de conformidad con los artículos 290 y siguientes del G. G del P., y córrasele traslado por el término de 10 días.

Se reconoce personería para actuar a la abogada **PAULA ANDREA CORDOBA REY** como apoderada de la parte actora, en los términos y para los efectos del poder conferido.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


LIDA MAGNOLIA AVILA VASQUEZ
JUEZA

JUZGADO 72 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ. TRANSITORIAMENTE 54 DE PEQUEÑAS CAUSAS NOTIFICACIÓN POR ESTADO.	
La anterior providencia se notifica mediante anotación en	
Estado No. 30	Hoy, 09 JUL 2020
La Secretaria	
 ROSA LILIANA TORRES BOTTERO	